



Resolución de Secretaría General

N° 081 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 29 de Setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000008-2021-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000217-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“(…) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto

De fecha: 29/09/2021

Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...);”*

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 026-2021-ACFFAA/SG de fecha 17 de mayo de 2021, se designó al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 003-2021/DPC/ACFFAA *“Servicio de reparación de set rotor with vib absorber aplicable a helicópteros Bolcow (BO-105LS)”*, hasta su culminación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00032-2021-DEM-ACFFAA de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso de contratación en el mercado extranjero (segunda convocatoria) para el *“Servicio de reparación de set rotor Whith Vib Absorber aplicable a helicópteros Bolcow (BO-105-LS)”*, bajo la modalidad de contratación como PROVEEDOR ÚNICO;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del inciso a.- del párrafo 1 PROVEEDOR UNICO del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG, el órgano competente del OBAC será el encargado de conducir las contrataciones bajo la presente modalidad, debiendo utilizar las Bases Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, aprobadas por la ACFFAA. En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA dicha competencia recaerá en la Dirección de Procesos de Compras;

Que, mediante Informe N° 000008-2021-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que, al haber sido aprobado el expediente de contratación para la segunda convocatoria del procedimiento RES N° 003-2021/DPC/ACFFAA, *“Servicio de Reparación de set rotor with absorber aplicable a Helicópteros BOLCOW (BO-105LS)”* mediante un proceso bajo la modalidad de *“Proveedor único”*, carece de objeto la continuidad en funciones del Comité de

De fecha: 29/09/2021

Contrataciones en el Mercado Extranjero, que fue designado mediante la Resolución de Secretaría General N° 026-2021-ACFFAA/SG, pues la competencia de invitar y conducir el procedimiento, recaerá en la Dirección de Procesos de Compras; recomendando dejar sin efecto la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 000217-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 026-2021-ACFFAA/SG, toda vez que la contratación se llevará a cabo mediante una modalidad en la cual no se estable la participación de un Comité de Contrataciones;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 026-2021-ACFFAA/SG, que designó al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 003-2021/DPC/ACFFAA “Servicio de reparación de set rotor with vib absorber aplicable a helicópteros Bolcow (BO-105LS)”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese y comuníquese y archívese.

Rosa Marcela Prieto Gómez
Secretaría General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas